

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 028 -2020/GAF

Lima, 18 AGO. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 124-2020/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y el Informe N° 280-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 124-2020/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML, de fecha 17 de agosto de 2020, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) a fin de efectuar el pago de servicios brindados exclusivamente de manera virtual por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, así como el pago de liquidaciones de títulos de inscripción, la presentación de nuevos títulos de inscripción, visualización y/o compra de partidas electrónicas y revisión y/o compra de títulos archivados, destinados al saneamiento físico legal de los inmuebles de propiedad de SERPAR LIMA y a la elaboración del expediente de Subasta Pública 2020, siendo la responsable del encargo la Abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley y 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión (...)";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el Encargo Interno "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";





Que, mediante el Informe N° 280-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 18 de agosto de 2020, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza los recursos necesarios a cargo del presupuesto institucional de gastos 2020, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** los fondos por la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) a favor de la Abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, para efectuar el pago de servicios brindados exclusivamente de manera virtual por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, así como el pago de otras tasas administrativas ante la referida Entidad.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

- Certificación Presupuestal** : 345
- Cadena funcional** : (5000003 y Gestión Administrativa)
- Fuente de Financiamiento** : Recursos Directamente Recaudados
- Específica de Gasto:**

2.5.4.1.2.1	Derechos administrativos	S/ <u>3,500.00</u>
	<b>Importe Total</b>	<b>S/ 3,500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.



**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



*[Handwritten signature]*  
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 121-560  
para conocimiento y fines cumpro con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 20 AGO 2020  
*[Handwritten signature]*  
LOURDES E. DÍAZ ROSAS  
Sub Gerente de Gestión Documentaria